



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 411/2024

Fecha Resolución: 31/01/2024

ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, Teniente de Alcalde Delegado de Fiestas, y en uso de las delegaciones efectuadas mediante Decreto de Alcaldía nº. 3768/2023, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS CRUCES DE MAYO 2024.

El Ayuntamiento de Lebrija, con motivo de la celebración de las Cruces de Mayo 2024, convoca un concurso para seleccionar el cartel anunciador de estas fiestas, de acuerdo a las siguientes

BASES

Los carteles que se presenten al concurso deberán ser remitidos a la Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Lebrija sita en Plaza de España nº1, 41740 Lebrija (Sevilla). Podrán entregarse personalmente o por cualquier otra vía legalmente establecida, siempre que no genere gastos a la Delegación de Fiestas.

1.- El plazo de entrega desde el día de la firma de la presente Resolución al 1 de abril del 2024 antes de las 14:00 horas. Los trabajos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lebrija, en el Registro General. Fuera de este plazo, no se admitirá ningún trabajo, aun mediando causas de fuerza mayor.

2- Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, con independencia de su nacionalidad.

3- Las deliberaciones del jurado tendrán lugar una vez finalizado el plazo de admisión de las obras. Una vez elegido, la Delegación de Fiestas se pondrá en contacto con el ganador, quien deberá entregar su trabajo en formato digital en el plazo de dos días.

4- Los carteles estarán diseñados en sentido vertical y medirán 50 x 70 cm. Deberán presentarse montados sobre soporte rígido, sin enmarcar.

5- La técnica empleada será libre (técnicas gráficas, pintura, dibujo, *collage*, fotografía, etcétera...). Deberá garantizarse la legibilidad de los elementos tipográficos. Por otro lado, el cartel deberá incorporar:

- Información textual: Cruces de Mayo de Lebrija. 3, 4, 10 y 11 de mayo de 2024. Fiesta Declarada de Interés Turístico Nacional de Andalucía.

- Los logotipos que determine el Ayuntamiento de Lebrija. Los mismos estarán disponibles para su descarga y uso en la página web www.lebrija.es.

6- Los carteles habrán de ser originales e inéditos. No se admitirán trabajos ya publicados.

7- Los trabajos presentados a concurso deberán contar con un título que el/la autor/a reflejará en la parte posterior del trabajo. El autor entregará con el trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se indicará: nombre, apellidos, domicilio, D.N.I., teléfono de contacto y correo electrónico. Este sobre se abrirá sólo en el caso de ser el trabajo seleccionado y a efectos de entrega del premio. Dicho sobre deberá identificarse con el título elegido (el mismo que figure en la parte posterior del cartel).

8- Por otro lado, en caso de detectarse plagio en el cartel ganador, el autor responderá jurídicamente de las acciones legales que el/los autores del cartel original puedan iniciar. En tal supuesto, el Ayuntamiento procederá a la retirada del premio otorgado.

9- Se establece un único premio de MIL EUROS (1.000,00 €), con su correspondiente retención de I.R.P.F.

10- El cartel ganador pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Lebrija, con todos los derechos de libre utilización, reproducción y difusión, respetando la propiedad intelectual de la obra.

11- Una vez comunicado el fallo a la persona ganadora del cartel, esta deberá presentar el archivo del mismo apto para imprenta, en formato pdf con líneas de corte y sangrado de 3 a 5 mm por cada lado.

12- El jurado estará presidido por el Delegado de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Lebrija o persona en quien delegue, que actuará como presidente/a con voz pero sin voto. Asimismo, el jurado estará formado por personas del ámbito de la cultura y la comunicación, y personas vinculadas con la fiesta de las Cruces de Mayo. El fallo del jurado será inapelable.

Código Seguro De Verificación:	8ThBemt2lrB56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alberto Perez Lopez	Firmado	31/01/2024 12:34:30
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8ThBemt2lrB56nj1U/mQQg==		





AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA
FIESTAS
GENERAL

La Delegación de Fiestas del Ayuntamiento de Lebrija se reserva la facultad de declarar desierto el concurso si estimase que los trabajos presentados no alcanzan el nivel de calidad deseada.

13- La Delegación de Fiestas velará por la conservación de las obras, no haciéndose responsable de los extravíos o desperfectos que se puedan producir en el transporte de las mismas.

14- La retirada de las obras no premiadas deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes al fallo del jurado mediante entrega del resguardo acreditativo de la presentación. Pasado este plazo, se entenderá la renuncia a este derecho, pasando así a propiedad del Ayuntamiento de Lebrija.

15- La participación en el concurso supone la aceptación de las presentes bases y la conformidad con el fallo del jurado.

EL DELEGADO

Alberto Pérez López

Código Seguro De Verificación:	8ThBemt2lrB56nj1U/mQQg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alberto Perez Lopez	Firmado	31/01/2024 12:34:30	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/8ThBemt2lrB56nj1U/mQQg==			